



SENADO
REPÚBLICA DOMINICANA
SECRETARÍA GENERAL LEGISLATIVA
"Año de la innovación y la competitividad"

01194-2019-SLO-SE
Análisis Legislativo

Asunto: Revisión del proyecto de ley que concede un aumento de pensión del Estado a favor del señor Emiliano Antonio Fabián Soto.

Atención: Lic. Mercedes Camarena Abréu-Secretaría General Legislativa Interina.

Distinguida Secretaria:

Tengo a bien remitirle la revisión de la iniciativa descrita en el asunto, depositada el 15 de octubre de 2019, con nuestras sugerencias, consideraciones y observaciones, presentada por el senador Félix Vásquez, por la provincia Sánchez Ramírez.

Objetivo de esta iniciativa:

Contribuir con la seguridad social del señor Emiliano Antonio Fabián, mediante el otorgamiento de un aumento de pensión del Estado.

Comisión recomendada:

La Comisión Permanente de Seguridad Social, trabajo y Pensiones es la recomendada para el estudio de la referida iniciativa.

Leyes vinculadas a la iniciativa.

- ✓ Constitución de la República.
- ✓ Ley No. 379, Art. 10, del 11 de diciembre del 1981, sobre Pensiones y Jubilaciones Civiles del Estado, y sus modificaciones.
- ✓ Decreto 268-95, del 19 de noviembre del 1995.

Estructura de la iniciativa:

- ✓ Cuatro considerandos.
- ✓ Tres vistas.
- ✓ Cinco artículos.

Observaciones:

El Señor Emiliano Antonio Fabián Soto, laboró en la Dirección de Rentas Internas en varios cargos, desde el 25 de febrero de 1960 hasta el 01 de mayo de 1995, desempeñándose con dedicación y pulcritud, obteniendo su jubilación del Estado por antigüedad en el servicio mediante el decreto 268-95, del 19 de noviembre de 1995.

Por tal razón es necesario que se le conceda un aumento de pensión de ocho mil novecientos setenta y cinco pesos (RD\$8,975.00) a cincuenta mil pesos (RD\$50,000.00) a favor del señor Emiliano Antonio Fabián Soto.

Esta pensión será pagada con cargo al Fondo de Pensiones y Jubilaciones Civiles del Estado de la Ley de Presupuesto General del Estado.

Otras anotaciones:

Según el artículo 279, del Reglamento Interno del Senado, las comisiones una vez hayan concluido los trabajos, rendirán el informe correspondiente, con o sin modificaciones recomendándole al Pleno la aprobación o rechazo del mismo.

Las comisiones tienen hasta treinta días hábiles para realizar todas las gestiones que concluyan con la decisión de la comisión. De manera excepcional y previa justificación de la prórroga solicitada, dicho plazo podría extenderse hasta treinta días hábiles adicionales.

Atentamente,

María Josefina Pérez
Lic. María Josefina Pérez.

Abogada ayudante.



| Corregido Por: | Revisado por: |
|---|---|
| Lic. Flérida Lara, Encargada División Trámite Legislativo | Lic. Mercedes Camarena Abréu., Secretaria General Legislativa Interina. |
| Lic. Nuris Liranzo, Correctora y Revisora. | |